

Nº de Orden: DU 081/2021
Expte: Nº 437/2021

RECIBIDO: 28/09/2021
VENCIMIENTO: 05/10/2021

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 27 días del mes de septiembre del año 2021, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, - con quórum legal - con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY con Media Sanción**, contenido en el Expediente Nº 437/2021, iniciado por la **Cámara de Senadores – (Senador Ojeda Cesar Augusto)** y caratulado: “**DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN UN INMUEBLE SITIO EN LA LOCALIDAD DE EL ALTO, DEPARTAMENTO EL ALTO, IDENTIFICADO MEDIANTE PADRÓN Nº 3102, A LOS FINES DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL PÚBLICO**”. -

---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble identificado en la Administración General de Catastro bajo el Padrón Nº 3102, ubicado en el distrito de El Alto, Departamento El Alto, perteneciente a Apis S.A., posee mensura del año 1.999, Archivo 194 del Dpto. El Alto, Resolución Interna Nº 236 de fecha 08/06/99, tiene una Superficie de: 20.000 m2.

Sus medidas son:

Norte: Desde el vértice N.E. hasta el vértice N.O. 100 m.
Sur: Desde el vértice S.E. hasta el vértice S.O. 100 m.
Este: Desde el vértice N.E. hasta el vértice S.E. 200 m.
Oeste: Desde el vértice S.O. hasta el vértice N.O. 200 m.

Sus linderos son:

Norte: Padrón Nº 3.101;
Sur: Padrón Nº 3.101;
Este: Ruta Provincial Nº 42;
Oeste: Padrón Nº 3.101.

ARTICULO 2°.- El inmueble objeto de expropiación será destinado para la construcción de un Hospital Público.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Planeación y Modelización.

ARTICULO 4°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a tramitar por intermedio de Fiscalía de Estado la acción de expropiación conforme términos de la Ley N° 2210 y Ley N° 5638.

ARTICULO 5°.- De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada Adriana Diaz.

FIRMANTES: Dip. Barros, Augusto Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político – Dip Diaz, Adriana Secretaria de la Comisión de Asuntos Constitucionales Judiciales y de Juicio Político - Dip Guerrero, Cecilia - Dip. Fedeli, Paola – Dip Tiago Puente – Dip. Monti, Francisco. -

jd
aa.
cb.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

08 JUN 1999



REF. EXPTE: S-318-99.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo requerido por la Ing. Agrim. VILMA DEL VALLE SOTOMAYOR, del Registro de MENSURA Y SUBDIVISION, practicada en la propiedad de MORAYMA OFELIA ROCO DE MERCADO, ubicada en el Distrito: GUAYAMBA - Departamento: EL ALTO.-

Que conforme a lo actuado, resulta que la Profesional ha cumplido con las disposiciones en vigencia.-

Que es Catastro, el organismo pertinente para reunir, registrar y ordenar la información relativa a las cosas inmuebles existentes dentro del territorio de la Provincia de Catamarca (Art. 2 de la Ley 3585).-

Que según lo establecido en art. 21 de la misma Ley se ha controlado técnicamente la documentación agregada.-

Por ello,

EL DIRECTOR DE REGISTRO TERRITORIAL

R E S U E L V E:

PRIMERO: REGISTRAR bajo RESPONSABILIDAD de la PROFESIONAL actuante y sin perjuicio del derecho de terceros la MENSURA Y SUBDIVISION, practicada por la Ing. Agrim. VILMA DEL VALLE SOTOMAYOR, en la parcela registrada en esta repartición bajo el Padrón 1303 a nombre de MORAYMA OFELIA ROCO DE MERCADO, ubicada en el Distrito: GUAYAMBA - Departamento: EL ALTO.-

SEGUNDO: Conservar para la parcela mensurada idéntica identificación catastral: Padrón 1303.-

TERCERO: Asignar a las parcelas resultantes de la Subdivisión los Padrones 3101 y 3102, dándose de baja el Padrón 1303, de acuerdo al Plano y documentación agregada.-

CUARTO: Autorizar al Departamento Objetos Territoriales a practicar las modificaciones que correspondan.-

QUINTO: Notificar al profesional actuante, hacer entrega de copias de este instrumento, del plano registrado, REMITIR copia a la Municipalidad que corresponda y a la Administración General de Rentas, de la documentación respectiva. CUMPLIDO. ARCHIVAR.-

236/99

RESOLUCION INTERNA D.R.T. Nro: _____

ARCHIVO Nro: 194
M.S. (0/4C)

ING. AGRIM. MARTIN E. CARRIZO
DEPTO. OBJETOS TERRITORIALES
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO



HECTOR EDUARDO CUEVILLA
ING. AGRIMENSOR
Director de Registro Territorial
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO

FOC
2000

MENSURA Y SUBDIVISION
PROPIETARIA: MORAYMA OFELIA ROCO DE MERCADO
 L.C. Nº 9.662.802

UBICACION:
DPTO: EL ALTO DTO: GUAYAMBA
PROVINCIA DE CATAMARCA
PADRON: 1303

DONINIO: Hija de Nº 1. Partido Nº 4. Puna Autoriz. Victor Manuel Monti del Juzgado de
 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nombración. Inscripto en el Registro de la Propiedad con
 el Dominio Nº 49 - Dpto EL ALTO, el 23 / 06 / 88 -

NOTA:
 Certifico haber practicado la demarcacion en la forma indicada en el plano.

Morayma O.R. De Mercado
 Villa de EL ALTO

Vilma Del Valle Sotomayor
 Ing. Agrim. Mat Prof Nº 086
 Avenida Gúemes Nº 147

Catamarca, 20 de Marzo de 1999
 R. a la A.G. de C. Expte Nº 5 - 318 - 99

236 08 06 99
 El Alto 194

CRQUIS DE UBICACION
 ESC: 1:20.000
 B-X = 554 m
 X-Y = 262 m

B: Poste de madera
 X; Y: Esquina de cordon cuneta

FIRMANTES: Dip. Barros, Augusto Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político – Dip Diaz, Adriana Secretaria de la Comisión de Asuntos Constitucionales Judiciales y de Juicio Político - Dip Guerrero, Cecilia - Dip. Fedeli, Paola – Dip Tiago Puente – Dip. Monti, Francisco. -

jd
aa.
cb.